



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN F. FRANCISCO GONZALEZ ZOZAYA, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios” en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 30 de abril de 2014, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, en esa misma fecha, se emitió el Programa Anual de Evaluación el 31 de mayo de 2014, se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2014: <http://siprep.edomex.gob.mx/>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarto de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios”.

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;



1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 5 de julio de 2006.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 245, Colonia Centro, Toluca, México. Código Postal 50000.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 12 de febrero de 2008.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 13, 15, 17 y 19 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que su Titular el Ing. Manuel Ortiz García, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción IX y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, el 17 de mayo de 2004, reformado por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el 16 de mayo de 2008.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Conjunto SEDAGRO Edificio B-1 Rancho San Lorenzo C.P. 52140

4. DE “LAS PARTES”

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.



4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: "Energía"

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet de "EL SUJETO EVALUADO";
- g) Apoyar y/o asesorar a "EL SUJETO EVALUADO" y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar, a través del órgano de control interno de "EL SUJETO EVALUADO", la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y



- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de “EL SUJETO EVALUADO” derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **“LAS PARTES”**, en las instalaciones de la Unidad de Evaluación del Gasto Público de **“LA SECRETARÍA”**.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida	Fecha comprometida de cumplimiento
1	Se identificó que los medios de verificación para el Nivel Fin, la información se obtiene solo del INEGI, así mismo del Nivel Propósito, la fuente de información corresponde a la Comisión Federal de Electricidad.	Corregir el apartado a Nivel Fin y a Nivel Propósito de los Medios de Verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del “Programa Energía”.	5 de Enero de 2015



2	Replantear las metas de la Dirección General en materia de “Planeación de los Servicios de Electrificación”	Solicitar apoyo e intervención a la UIPPE de la SAOP para determinar la viabilidad de replantear las metas en materia de “Planeación de los Servicios de Electrificación”	5 de Enero de 2015
3	Replantear las metas e indicadores de la Dirección General de Electrificación.	Redireccionar el Gasto corriente en el anteproyecto 2016	5 de Agosto de 2015
4	Rediseño de la Matriz de Indicadores de Resultados, en apego a la Metodología del Marco Lógico.	Metodología del Marco Lógico	5 de Agosto de 2015

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Implementar mecanismos de Planeación y Control Interno, con la finalidad de fortalecer la etapa de planeación de los servicios de electrificación.	Elaboración de Procedimientos para fortalecer la etapa de planeación.	5 de Agosto de 2015
2	En materia de supervisión de obra de electrificación, valorar la posibilidad de contar con personal certificado para realizar dicha actividad.	Realizar las gestiones necesarias para que servidores públicos de la Dirección General de Electrificación obtengan las certificaciones necesarias.	5 de Agosto de 2015

QUINTA. Cumplimiento.- “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 5 de Agosto de 2015.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2015. Año del Bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón”



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 90 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, por lo que en caso de duda **“EL SUJETO EVALUADO”** les solicitará por escrito a cualquiera de ellos, la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 6 días del mes de Abril de 2015.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “LA CONTRALORÍA”

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO

LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN

POR “EL SUJETO EVALUADO”



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones cumplimiento de los hallazgos a:

M. A. P. HUGO AYALA RAMOS
JEFE DE UNIDAD DE EVALUACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO

MTRO. OSCAR VILCHIS GONZÁLEZ
CONTRALORÍA INTERNA "DEL SUJETO
EVALUADO"

ARQ. MARICELA REYES VILCHIS
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN,
EVALUACIÓN E INFORMÁTICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE